



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288

SAN ISIDRO, 18 OCT. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Expediente N° 208944 y el recurso de apelación interpuesto por SEGUNDO MUELLE S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1635-2006-2006-09-GM/MSI del 20.07.06 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 550-2006-09-GM/MSI del 23.03.06 que dispuso la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Los Conquistadores N° 490, por carecer de licencia municipal de funcionamiento a su nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administrada sustenta su recurso de apelación argumentando que la sanción impuesta es injusta y desproporcionada, toda vez que su local cuenta con una licencia de funcionamiento a nombre de tercera persona, por lo que sólo es un formalismo el cambiar la licencia a su nombre;

Que, la Administrada admite que no cuenta con licencia municipal de funcionamiento, lo cual constituye una infracción sancionable conforme lo establece la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas – TISA, aprobada mediante Ordenanza N° 078-MSI, en consecuencia, los argumentos esgrimidos por ésta no desvirtúan los fundamentos de la resolución apelada;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1498 - 2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por SEGUNDO MUELLE S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1635-2006-2006-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

